

2026_SAEL_00519

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CÁDIZ) BOP Cádiz num. 64, de fecha 7 de abril de 2026

Calificación DEFINITIVA.

Habiendo finalizado el plazo otorgado para la presentación de alegaciones contra la calificación provisional del proceso selectivo anteriormente identificado sin que se haya presentado ninguna según consta en el certificado incorporado al expediente, debe entenderse elevada a DEFINITIVA la calificación provisional aprobada por el órgano de selección en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, al cual viene determinada por la suma de las puntuaciones de las fases, oposición y concurso, siendo la que seguidamente se indica para cada uno de los aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación, sobre un total de 60 puntos:

		CALIFICACIÓN DEFINITIVA		
Apellidos y nombre	DNI ***	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
Martínez Domene, Jesús	***2387**	33,35	11,71	45,06
Bueno Moreno, José Antonio	***4619**	30,27	8,21	38,48

Queda seleccionado para que se proponga su nombramiento para la provisión interina del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Bornos **don Jesús Martínez Domene, con DNI num. ***2387****, por ser el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en la calificación final.

La persona aspirante propuesta habrá de presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio, los documentos enumerados en la Base 9ª de la Convocatoria.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto o ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.
EL VOCAL – SECRETARIO (suplente)

